

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA****RESOLUCIÓN ECO/745/2015, de 15 de abril, por la que se da publicidad a una nueva ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada.**

Dado que en fecha 13 de abril de 2015 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó una nueva ampliación del plazo de presentación de las solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada de la primera convocatoria del año 2015,

Resuelvo:

1. Que se publique íntegramente en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña el Acuerdo número 2, de 13 de abril de 2015, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por la que se acuerda una nueva ampliación del plazo de presentación de las solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada de la primera convocatoria del año 2015.
2. Que el presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña dé publicidad de este Acuerdo en el DOGC, y garantice la difusión, al menos en catalán, castellano e inglés, en la web de AQU Catalunya ( <http://www.aqu.cat>).

Barcelona, 15 de abril de 2015

Josep Joan Moreso Mateos

Presidente

Acuerdo

número 2, de 13 de abril de 2015, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por la que se acuerda una nueva ampliación del plazo de presentación de las solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada de la primera convocatoria del año 2015.

El día 17 de junio de 2014 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña aprobó los procedimientos para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada, de acuerdo con la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, de los que se dio publicidad en la Resolución ECO/1810/2014, de 17 de julio, y en la Resolución ECO/1811/2014, de 17 de julio, respectivamente (DOGC núm. 6676, de 31.07.2014).

En estos procedimientos de evaluación se prevén dos convocatorias para la presentación de solicitudes. Concretamente, la primera convocatoria del año 2015, que se iniciará el día 7 de abril de 2015, coincidirá con la convocatoria del Plan Serra Hünter, que prevé incorporar a las universidades públicas catalanas más de 500 nuevos profesores seleccionados con criterios de excelencia internacional hasta 2020.

Por esta razón, la Comisión de Evaluación de la Investigación acordó, el día 23 de marzo de 2015, la

CVE-DOGC-B-15107023-2015

ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada hasta el día 15 de mayo de 2015.

Dado que uno de los requisitos específicos para aspirar a ser profesor Serra Húnter es haber obtenido la acreditación de investigación o bien la acreditación de investigación avanzada, según si se opta por presentarse a la categoría de personal docente e investigador agregado/a o catedrático/a, respectivamente, y dado que la convocatòria del año 2015 de este Plan se ha ampliado, la Comisión de Evaluación de la Investigación ha acordado alienar la primera convocatòria de l'any 2015 de acreditación de investigación y de acreditación de investigación avanzada con la convocatòria 2015 del Plan Serra Húnter. Por lo tanto, es necesario ampliar de nuevo el plazo de presentación de solicitudes de evaluación hasta el día de 29 de mayo de 2015.

Dado que el artículo 31 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, establece que las administraciones públicas de Cataluña actúan, entre otros, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, simplificación y racionalidad administrativa y colaboración y cooperación interadministrativas;

Por estos motivos, la Comisión de Evaluación de la Investigación, en la sesión de 13 de abril de 2015, ha acordado ampliar de nuevo el plazo de presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y de la acreditación de investigación avanzada de la primera convocatoria del año 2015;

Es por ello que la Comisión de Evaluación de la Investigación

Acuerda

Primero

Modificar el punto 4.2 del Anexo del acuerdo número 3 de la Comisión de Evaluación de la Investigación, de 17 de junio de 2014, referente a la presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación en los siguientes términos:

"Las personas solicitantes pueden presentar la solicitud para la emisión de la acreditación de investigación del 7 de abril de 2015 al 29 de mayo de 2015, ambos incluidos."

Segundo

Modificar el punto 4.2 del Anexo del acuerdo número 4 de la Comisión de Evaluación de la Investigación, de 17 de junio de 2014, referente a la presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación avanzada en los siguientes términos:

"Las personas solicitantes pueden presentar la solicitud para la emisión de la acreditación de investigación avanzada del 7 de abril de 2015 al 29 de mayo de 2015, ambos incluidos."

(15.107.023)